

RIO GALLEGOS, 14 JUL 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 69.222/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10° - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE en el Artículo 20° del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración;

QUE a fs. 9 y 10 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc mediante la cual se recomienda otorgar Plazas de Residencia Universitaria a las alumnas María Angélica BENEGAS CONTRERAS y Camila Dominique Romina Stefania MANCILLA CESPEDES, a partir del 23 de Junio y hasta el 18 de Diciembre de 2014;

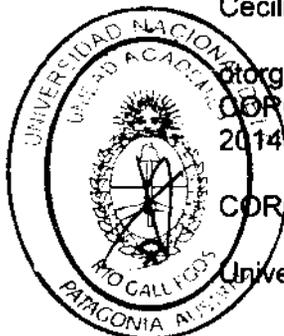
QUE a fs. 11 se cuenta con la Nota de renuncia presentada por la alumna María Cecilia MONSERRAT, a partir del 14 de Mayo de 2014;

QUE a fs. 12 y 13 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc mediante la cual se recomienda otorgar Plazas de Residencia Universitaria a los alumnos Javier RODRIGUEZ, Alexis CORONEL y Elías Emanuel VIDES, a partir del 19 de Marzo y hasta el 18 de Diciembre de 2014;

QUE a fs. 14 se cuenta con la Nota de renuncia presentada por el alumno Alexis CORONEL, a partir del 10 de Junio de 2014;

QUE por Nota N° 243/14 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, eleva las Actas realizadas por la Comisión conformada

///



111-2-

para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia y solicita la continuidad del trámite pertinente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar las Actas de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrantes a fs. 9 y 10 y 12 y 13, respectivamente, otorgar Plazas de Residencia a los alumnos detallados en el Anexo I y aceptar las renunciaciones presentadas a la Plaza de Residencia otorgada oportunamente por los alumnos María Cecilia MONSERRAT y Alexis CORONEL;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AVALAR las Actas de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrantes a fs. 9 y 10 y 12 y 13, respectivamente.-

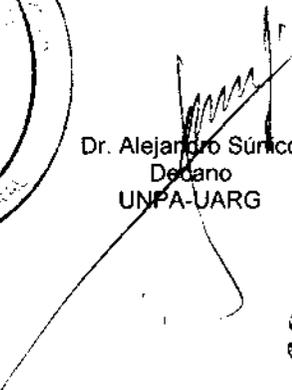
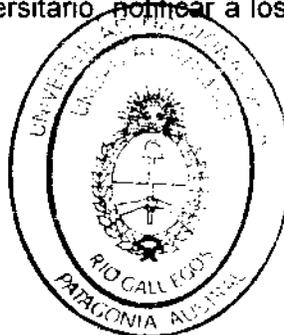
ARTICULO 2º.- OTORGAR Plazas de Residencia a los alumnos que figuran en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, en el período que en cada caso se indica.-

ARTICULO 3º.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas por los alumnos María Cecilia MONSERRAT (D.N.I. Nº 36.328.806), a partir del 14 de Mayo de 2014 y Alexis CORONEL (D.N.I. Nº 39.055.430), a partir del 10 de Junio de 2014.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



María Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

383

ANEXO I

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>PERIODO</b>
BENEGAS CONTRERAS, María Angélica	94.549.306	23/06/14 al 18/12/14
MANCILLA CESPEDES, Camila Dominique Romina Stefanía	35.136.627	23/06/14 al 18/12/14
RODRIGUEZ, Javier	38.305.330	19/03/14 al 18/12/14
CORONEL, Alexis	39.055.430	19/03/14 al 18/12/14
VIDES, Elías Emanuel	36.448.349	19/03/14 al 18/12/14

